



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO:

Por el que se declara “23 de febrero día del Rotarismo en el Estado de Yucatán”

Artículo único. Se declara el “23 de febrero el día del Rotarismo en el Estado de Yucatán”, como un justo y merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestro Estado.

Transitorio:

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:

[Firma]
DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

SECRETARIO:

[Firma]
DIP. JOSÚE DAVID CÁMARGO
GAMBOA.

SECRETARIO:

[Firma]
DIP. DAVID ABELARDO BARRERA
ZAVALA.